



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

I.252.6

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

**RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS (RDSI)
CAPACIDADES DE SERVICIO**

**SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE
OFRECIMIENTO DE LLAMADAS –
BÚSQUEDA DE LÍNEA (BL)**

Recomendación UIT-T I.252.6

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T I.252.6 se publicó en el fascículo III.7 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación I.252.6

**SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE OFRECIMIENTO DE LLAMADAS –
BÚSQUEDA DE LÍNEA (BL)**

(Melbourne, 1988)

6 I.252.6 - Búsqueda de línea

6.1 Definición

La búsqueda de línea es un servicio suplementario que permite distribuir las llamadas entrantes a un número RDSI específico entre un grupo de interfaces.

Nota - El servicio de búsqueda de línea podría ampliarse de modo que la búsqueda se efectuase sobre los números o direcciones RDSI disponibles, más bien que sobre los interfaces.

6.2 Descripción

6.2.1 Descripción general

Los interfaces seleccionados para la búsqueda de línea pueden estar contenidos en un nodo o en varios nodos.

Es responsabilidad del usuario conectar a sus interfaces terminales adecuados para la operación eficaz del servicio. El problema de la compatibilidad de los terminales en el servicio suplementario de búsqueda de línea es también responsabilidad del usuario del servicio.

6.2.2 Terminología específica

En la descripción del posible método de selección se utilizan los siguientes términos específicos:

Búsqueda secuencial	Exploración secuencial realizada sobre los miembros del grupo, en un orden preestablecido
Distribución uniforme	Repartición por igual de las llamadas entre los miembros del grupo que se encuentran en reposo

El algoritmo que se utilice para cada método de búsqueda dependerá del proveedor de la red.

Nota - El estado de cada canal debe ser un aspecto que se tendrá en cuenta para los criterios de selección antes mencionados.

La selección de un interfaz se basa en la disponibilidad de canales de información, más bien que en el estado usuario ocupado determinado por la red (UODR). Como parte de cada servicio portador o teleservicio aplicable existe ya una opción que especifica el número máximo de canales de información que pueden utilizarse en el interfaz para cada número RDSI, y para todos los números RDSI o subconjuntos de tales números.

6.2.3 Calificaciones sobre la aplicabilidad a los servicios de telecomunicación

Se considera que este servicio suplementario tiene sentido cuando se aplica a los servicios portadores de conversación y de audio a 3,1 kHz, así como al teleservicio de telefonía. Además, puede también tener sentido cuando se aplica a otros servicios.

6.3 Procedimientos

6.3.1 Prestación/supresión

El servicio de búsqueda de línea se ofrece, junto con posibles opciones del abono, como un servicio al usuario llamado y se aplica a un número RDSI. En el abono al servicio se especifica lo siguiente:

<i>Opción de abono</i>	<i>Valor</i>
Método de selección	<ul style="list-style-type: none"> – Secuencial – Uniforme
Miembros	<ul style="list-style-type: none"> – Lista de dos o más interfaces

6.3.2 *Procedimientos normales*

6.3.2.1 *Activación/desactivación/registro*

El servicio suplementario de búsqueda de línea se activa para la prestación y se desactiva cuando es suprimido.

6.3.2.2 *Invocación y operación*

Una llamada entrante a un número RDSI para el que está funcionando la búsqueda de línea se ofrecerá a un interfaz disponible específico de una manera predefinida. La selección del interfaz especificado puede establecer una distribución uniforme o secuencial de las llamadas.

El método de selección del interfaz puede ser por la búsqueda secuencial o por distribución uniforme. El algoritmo de selección puede incluir una referencia al estado de los canales.

Una vez seleccionado el interfaz, se aplican los procedimientos normales de establecimiento de la comunicación, y se consideran completados los procedimientos de búsqueda de línea.

Las llamadas salientes de un grupo de búsqueda de línea no son afectadas por este servicio.

6.3.3 *Procedimientos excepcionales*

6.3.3.1 *Activación/desactivación/registro*

Ninguno identificado.

6.3.3.2 *Invocación y operación*

Si no hay ningún interfaz disponible, el servicio de búsqueda de línea fracasa y se devuelve una indicación de ocupado al abonado llamante.

Si no responde ningún terminal compatible en un interfaz seleccionado, no puede efectuarse ninguna otra acción de búsqueda de línea y la llamada se libera por el procedimiento normal.

Si la llamada ofrecida es rechazada en un interfaz, será liberada por el procedimiento normal. No se efectúa ninguna otra búsqueda.

6.3.4 *Procedimientos alternativos*

3.4.1 *Activación/desactivación/registro*

Ninguno identificado.

6.3.4.2 *Invocación y operación*

Ninguno identificado.

6.4 *Capacidades de red para tarificación*

Esta Recomendación no trata los principios de tarificación. Se espera que las futuras Recomendaciones de la serie D contengan dicha información.

Deberá poderse tarificar al abonado con precisión por el servicio.

6.5 *Requisitos de interfuncionamiento*

Deberá considerarse la posibilidad de un grupo de búsqueda de línea que incluya interfaces RDSI e interfaces no-RDSI para un determinado servicio de búsqueda de línea. Esto queda para ulterior estudio.

6.6 *Interacción con otros servicios suplementarios*

6.6.1 *Llamada en espera*

El servicio de llamada en espera no debe prestarse para una línea de un grupo de búsqueda.

- 6.6.2 *Transferencia de llamadas*
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 6.6.3 *Presentación de la identificación de la línea conectada*
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 6.6.4 *Restricción de la identificación de la línea conectada*
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 6.6.5 *Presentación de la identificación de la línea llamante*
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 6.6.6 *Restricción de la identificación de la línea llamante*
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 6.6.7 *Grupo cerrado de usuarios*
Cuando se encuentra una línea libre de un grupo de búsqueda de línea, deberán cumplirse todas las restricciones relativas a los GCU antes de establecer la conexión.
- 6.6.8 *Comunicación conferencia*
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 6.6.9 *Marcación directa de extensiones*
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 6.6.10 *Servicios de desviación de llamadas (es decir, reenvío de llamadas)*
- 6.6.10.1 *Reenvío de llamada en caso de ocupado (RLLO)*
Si el servicio suplementario de búsqueda de línea fracasa (véase el § 6.3.3.2) podrá invocarse el RLLO.
- 6.6.10.2 *Reenvío de llamada en caso de ausencia de respuesta*
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 6.6.10.3 *Reenvío de llamada incondicional*
Cuando existen los abonos a los servicios suplementarios RLLI y de búsqueda de línea sobre un mismo número RDSI, tiene prioridad el servicio suplementario RLLI. Para más información, véase la definición del servicio RLLI en el § 4.
- 6.6.11 *Búsqueda de línea*
No procede.
- 6.6.12 *Servicio tripartito*
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 6.6.13 *Señalización de usuario a usuario*
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 6.6.14 *Números múltiples de abonados*
Para ulterior estudio.
- 6.6.15 *Retención de llamadas*
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 6.6.16 *Aviso del importe de la comunicación*
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 6.7 *Descripción dinámica*
La descripción dinámica de este servicio se describe en la figura 6/I.252.

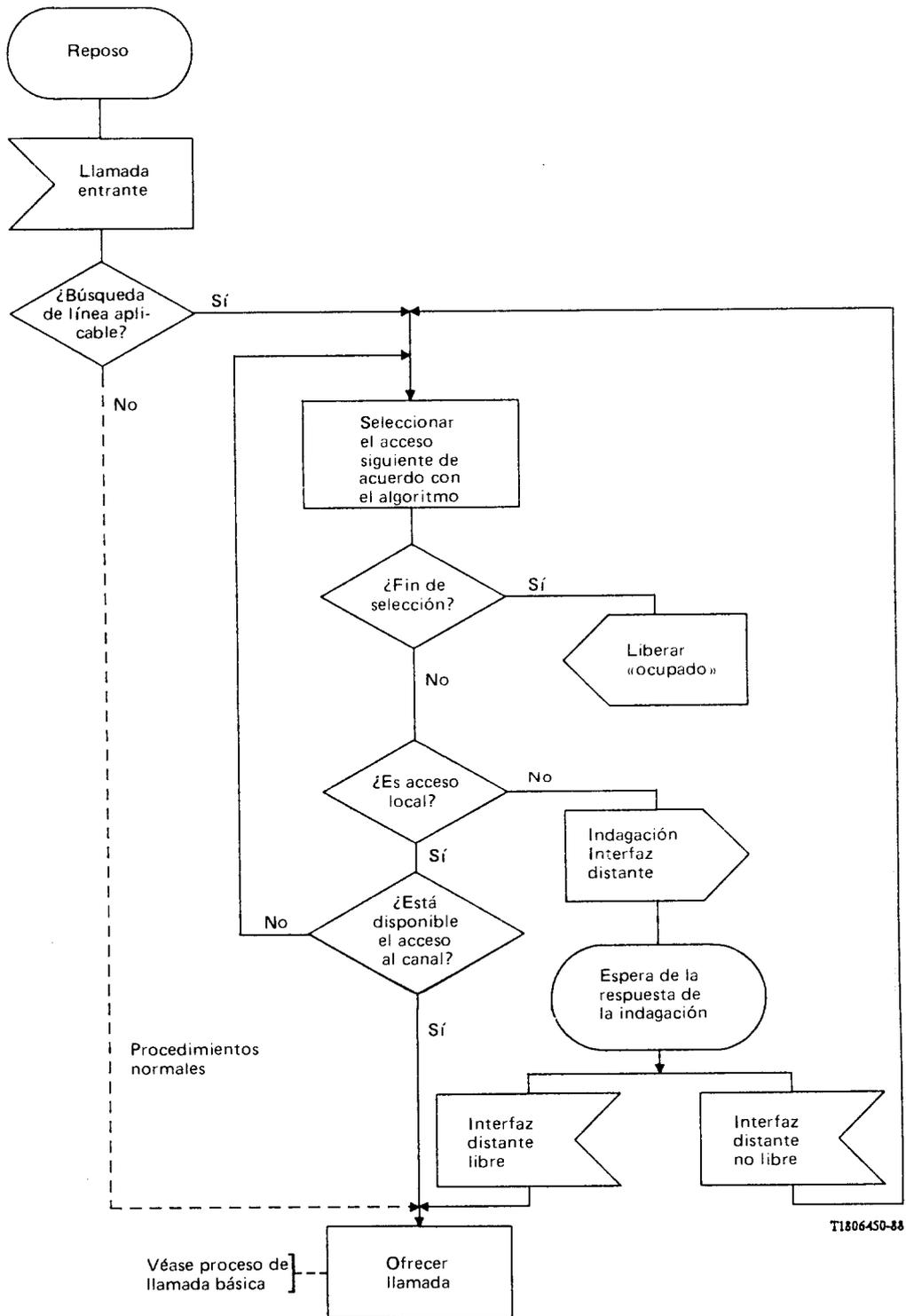


FIGURA 6/I.252
Diagrama global LED del servicio de búsqueda de línea